



**Gobierno Municipal
del cantón Morona**

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 282-2020

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, el Art. 7.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, mediante Oficio Nro. **359-SCGMCM-2020, de fecha 10 de diciembre de 2020, suscrito por el Lcdo. Andrés Noguera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto**, remite los trámites de titulación Adjudicación de Bien Vacante de: EVA NOEMÍ CÁRDENAS GUTIÉRREZ, JOAB RICARDO CHACÓN ZABALA, SEGUNDO ANDRÉS MOLINA RUBIO, FRANKLIN BENJAMÍN ZAMORA GUERRERO, TERESA TEODORA CÓZAR RIVADENEIRA, FRANKLIN ALEJANDRO GALARZA GUZMÁN Y MARÍA CELIA MARTHA VIZHÑAY UYAGUARI, subdivisión de: GUTIÉRREZ NAULA RAMIRO RODRIGO, ARIAS ALEMÁN LUIS SAMUEL EDUARDO(2), MERINA CÓZAR MARCO HUGO, CAYAPA MAMACHA PEDRO PABLO y Parcelación Agrícola de: JARAMILLO JARAMILLO PEDRO ALEJANDRO, CORTEZ MADERO GIOCONDA ELIZABETH, CHACHA AUCACELA DESIDERIO(HEREDEROS)

Que, mediante Acta Interna Nro. 017- CPPCM-2020, de fecha 07 de diciembre de 2020, suscrito por el Lcdo. Andrés Noguera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto en la que resuelven dar por conocido y analizado los trámites y que pase a la Sesión de Concejo para su aprobación

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-GCC-2020-0684-OF, de fecha 08 de diciembre de 2020, suscrito por la Arq. Claudia Granda, Directora de Gestión de Control Urbano, Rural y Catastro, remite los trámites de **PARCELACIÓN AGRÍCOLA** de: **CHACHA AUCACELA DESIDERIO (HEREDEROS)**, con la finalidad que sea analizado el PROCESO DE PARCELACIÓN AGRÍCOLA presentado, de un predio ubicado en la Parroquia **GENERAL PROAÑO**, con un área total de **122500.00 m²** con clave catastral;**140153900190368**.



Gobierno Municipal del cantón Morona

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-GCC-2020-0681-OF, de fecha 07 de diciembre de 2020, suscrito por el Arq. Efraín Montaluisa, Especialista de Control Urbano y Rural 1, en el que manifiesta: Luego de proceder a la revisión del proyecto de PARCELACIÓN presentado, se determina que el mismo cumple con las normas establecidas en la Ordenanza para la Elaboración de Proyectos de Parcelación en la Zona Rural del Cantón Morona.

NOTA.-DE ACUERDO A LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO LOS PROPIETARIO O PROMOTORES DE UNA PARCELACIÓN AGRÍCOLA, SON RESPONSABLES DE EJECUTAR LA APERTURA Y AFIRMADO DE LAS VÍAS PROPUESTAS EN EL REPLANTEO DE LOS LOTES DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO, REQUISITO FUNDAMENTAL PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE APROBACIÓN.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2020, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día " Conocimiento, análisis y aprobación de los trámites de TITULACIÓN, SUBDIVISIÓN Y PARCELACIÓN AGRÍCOLA contenidos en el Oficio Nro. 359-SCGMCM-2020, de fecha 10 de diciembre de 2020, suscrito por el Lcdo. Andrés Noguera Flores, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto" en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR LA PARCELACIÓN AGRÍCOLA DE:

NOMBRES	CLAVE CATASTRAL	ÁREA	UBICACIÓN
		TOTAL	
CHACHA AUCACELA DESIDERIO(HEREDEROS)	140153900190368	122500.00 m ²	Parroquia General Proaño Jimbitono

NOTA.-DE ACUERDO A LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO LOS PROPIETARIO O PROMOTORES DE UNA PARCELACIÓN AGRÍCOLA, SON RESPONSABLES DE EJECUTAR LA APERTURA Y AFIRMADO DE LAS VÍAS PROPUESTAS EN EL REPLANTEO DE LOS LOTES DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO, REQUISITO FUNDAMENTAL PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE APROBACIÓN

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AB. RUTH CABRERA SALAS



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA